ORDENANZA Nº 3.092.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en ordenanza Nº 2.889/2000, impónese una compensación ejemplificadora a Empresa Rondeau Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Congreso Nº 547, padrón municipal Nº 156.251, para la prosecusión de los trámites de aprobación de la documentación técnica tramitada mediante expedientes Nº 259-HCD-01-L, Nº 136.949-00, Nº 136.071-99 y Nº 250.010-01, la que consistirá en la provisión de dos equipos de computación, uno para el Departamento Legajos de la Dirección de Recursos Humanos y uno para el Grupo SU VIDA (Sistema Uniforme de Verificación de los Accidentes) dependiente de la Subdirección Operativa de Tránsito con las siguientes características: Pentium III, 933 MHZ, 128 MB RAM, con Hard Disc de 40 GB, CD ROM 56 x, multimedia, monitor color SVGA de 15", teclado expandido en español para Windows 98, mouse, estabilizador de tensión de 500 V.A. con protección para línea telefónica, 2 (dos) impresoras de chorro de tinta H.P. Deskjet 840C, y ropa de trabajo, 40 (cuarenta) camperas y 40 (cuarenta) pares de zapatos para la Dirección de Transporte de acuerdo a las especificaciones que disponga la misma, otorgándose un plazo de 30 (treinta) días corridos para el cumplimiento de la misma.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo precedente previo, total cumplimiento de la compensación establecida en el artículo 1º de la presente mediante certificación expedida por las direcciones de Recursos Humanos y Transporte, y Subdirección Operativa de Tránsito, presentación del Certificado de Libre Deuda emitido por el Honorable Tribunal Municipal de Faltas en relación a dicho inmueble acompañando recibo de pago de multas, pago de derechos de construcción si correspondiere, y la culminación de los trámites administrativos correspondientes.

Art. 3º.- Notifíquese a la interesada, bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental y a la Dirección de Catastro y Edificación a sus efectos.

Art. 4º.- Transcurridos los 30 (treinta) días corridos desde la promulgación de la presente, si la propietaria no da cumplimiento a lo estipulado en esta ordenanza, la misma quedará sin efecto.

ORDENANZA Nº 3.092.-

Art. 5º.- Cumplida esta ordenanza, la Dirección de Catastro y Edificación informará inmediatamente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 2001.